



ADJUDICA CUPOS PARA FERIA INTERNACIONAL FOODEX 2017

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1276

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°s 1089, de 2011, y sus modificaciones; J-0751 y N° J-1236, todas de 2016; Acta de Adjudicación de fecha 29 de noviembre de 2016, lo indicado en el Pase Interno N°57, de 29 de noviembre de 2016, del Subdepartamento Agro - Alimentos, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto de las Bases del Concurso del Programa Anual de Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y otros potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 24 de octubre de 2016, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la *Feria Foodex 2017*, a realizarse en la ciudad de Mihama, Japón, entre los días 7 y 10 de marzo de 2017, estableciéndose 7 cupos para participar en la actividad con un stand individual.

4. Que, mediante resolución exenta J-1236, de fecha 16 de noviembre de 2016, se preseleccionaron las siguientes empresas:





N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	STAND
1	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4	9m ²
2	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5	9m ²
3	ARMENIA EXPORT LIMITADA	76.683.010-2	9m ²
4	VINA MORANDE S.A.	96.795.980-4	9m ²
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3	9m ²
6	BODEGAS Y VINEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9	9m ²
7	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	9m ²

5. Que, mediante pase interno N°57, de 29 de noviembre de 2016, el Jefe del Subdepartamento Agro - Alimentos solicita al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica un cupo a las empresas seleccionadas, para participar en el evento a que se refiere el considerando Tercero de la presente resolución, las que de acuerdo a Acta de fecha 29 de noviembre de 2016 adjunta, efectuaron el depósito de la cuota de participación:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	STAND
1	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4	9m ²
2	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5	9m ²
3	ARMENIA EXPORT LIMITADA	76.683.010-2	9m ²
4	VINA MORANDE S.A.	96.795.980-4	9m ²
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3	9m ²
6	BODEGAS Y VINEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9	9m ²
7	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	9m ²

RESUELVO:

I. ADJUDICANSE los cupos para participar en el pabellón de Chile en la Feria Internacional FOODEX 2017, a realizarse en la ciudad de Mihama, Japón, entre los días 7 y 10 de marzo de 2017, a las empresas que se individualizan a continuación:





N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	STAND
1	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4	9m ²
2	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5	9m ²
3	ARMENIA EXPORT LIMITADA	76.683.010-2	9m ²
4	VINA MORANDE S.A.	96.795.980-4	9m ²
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3	9m ²
6	BODEGAS Y VINEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9	9m ²
7	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	9m ²

- II. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la cuota de participación, cubre sólo los gastos relacionados con la participación en la feria y no los gastos de pasajes, estadías, envío de muestras u otros, que deben ser solventados por cada empresa.
- III. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.
- IV. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico a los Adjudicados, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos.
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Archivo.

